



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TIK TAK ZAC S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA **C. HEIDI MONTERO GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, Zacatecas, 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, Zacatecas, se está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Acreditan su personalidad, el primero virtud del Decreto 636 que emite la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas mediante el cual se le designa como Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, la segunda lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.3.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en avenida Plateros número 1103, Colonia Arboledas, CP. 99056, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO”

2.1.- Es una sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Instrumento número veinte mil ciento cincuenta y uno de fecha 24 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe de la Lic. Zita Lucía Arellano Zajur, Notario Público No. 29 de Zacatecas, Zacatecas, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el FME N-2018098390, M4- Constitución de sociedad mercantil, de fecha 26 de noviembre de 2018.



2.2.- Que la empresa TIK TAK ZAC S.A. DE C.V. Designo como su administradora única a la C. ADMINISTRADORA ÚNICA LUZ MARÍA HERNÁNDEZ REYES instrumento público no le ha sido revocado.

Asimismo mediante instrumento público número veintitrés mil ciento cuarenta y cinco, volumen cuatrocientos ochenta y cuatro, protocolizado ante la Fe de la Lic. Zita Lucia Arellano Zajur, notaria pública número 29 en el estado de Zacatecas, se otorgó poder General para pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a la suscrita la C. **HEIDI MONTERO GONZÁLEZ**

2.3.- Su objeto social lo es de la investigación periodística, redacción, edición y publicación del rotativo denominado **ZACATECAS EN IMAGEN EL PERIÓDICO DE LOS ZACATECANOS.**

2.4.- Manifiesta tener su domicilio en Avenida Constitución número 130 de la colonia Lomas de la Soledad, Zacatecas, Zacatecas, con RFC _____ así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores municipal bajo el número **P-OIC-007-23**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO” se obliga con **“EL MUNICIPIO”** En virtud del presente contrato a insertar de manera diaria cuando menos una nota Informativa con su respectivo material gráfico, pudiendo ser acumulativas, publicación informativa que corresponderá a los eventos más trascendentes de **“EL MUNICIPIO”** y que serán proporcionadas por departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas Municipal con 24 horas de anticipación para su publicación.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se compromete pagar al **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO”** la cantidad de **\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, IVA incluido, cantidad que se depositará por medio de número de cuenta _____, clabe _____ de la Institución **BBVA** y de la cual su titular es TIK TAK ZAC S.A. DE C.V.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión, sin responsabilidad alguna por parte de las partes. Por lo que no se reservan acción legal alguna entre las partes.

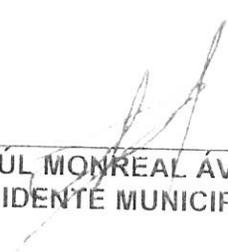


QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

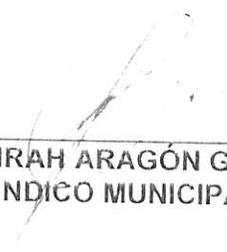
SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al día 01 del mes enero de 2023, quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

POR "EL MUNICIPIO"

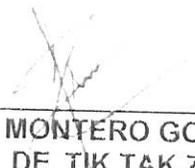


MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO INFORMATIVO"



C. HEIDI MONTERO GONZÁLEZ
SU APODERADA DE TIK TAK ZAC. S.A. DE C.V.

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios informativos que celebran por una parte, el **Municipio de Fresnillo, Zacatecas**, y por la otra parte la persona moral denominada **TIK TAK ZAC. S.A. DE C.V.** Celebrado el día 1 de enero del 2023.